Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO FORO ASTURIAS

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE VICEPRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Adrián Pumares Suárez, diputado y portavoz del Grupo Parlamentario FORO ASTURIAS**,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente **ENMIENDA** a la **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental (11/0142/0016/22077).**

ENMIENDA DE ADICION

Se adiciona un nuevo apartado con el número 6 en la Disposición Transitoria 2ª, cuyo texto queda redactado con el siguiente tenor literal:

Disposición transitoria segunda. Instalaciones y actividades existentes.

6.- Las actividades ganaderas existentes dentro de los núcleos de población en zona rural, obtendrán su licencia de actividad de oficio sin más trámite administrativo adicional.

JUSTIFICACIÓN

El fundamento de esta enmienda no es otro que garantizar la actividad ganadera existente en la zona rural, algo que resulta fundamental para garantizar la creación de riqueza y la fijación de población en el medio rural. La realidad es que las excesivas exigencias y trabas consecuencia de la normativa estatal, autonómica y municipal ponen en riesgo el futuro de las actividades ganaderas, despreciando esta actividad frente al uso residencial, perjudicando el relevo generacional y acentuando el grave problema de la despoblación en las zonas rurales.

Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO FORO ASTURIAS

Palacio de la Junta General, 20 de septiembre de 2022

Fdo.: Adrián Pumares Suárez

Diputado y Portavoz Grupo Parlamentario FORO Asturias